



MENDOZA, **13 de noviembre de 2025.**

VISTO:

El Expediente 34191/2024, donde la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES), dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, eleva la propuesta de modificación del Artículo 9º de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., mediante la cual se aprobó el "Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de Director/a, Vicedirector/a y Regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo", y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 9º de la mencionada Ordenanza establece como requisito para la inscripción a los concursos, que el/la postulante debe presentar cuatro ejemplares de la solicitud de inscripción, currículum vitae y del Proyecto de Gestión Institucional, y que asimismo en uno de los ejemplares debe contener el título y las certificaciones y/o comprobantes de los antecedentes.

Que es necesidad de la Dirección General de Educación Secundaria implementar estrategias vinculadas al desarrollo sostenible y sustentable.

Que esta Universidad asumió el compromiso, en el año 2014, sobre los Principios de la Política Ambiental según Ordenanza N° 9/2014-C.S., con el fin de establecer criterios sobre prácticas respetuosas con el medio ambiente para toda la comunidad universitaria.

Que se debe generar un cambio de perspectiva a fin de contribuir con el desarrollo sostenible, cambio climático, economía circular, impacto ambiental de las políticas públicas.

Que esta Casa de Estudios, como institución pública, debe dirigir sus esfuerzos a fin de que sus prácticas y procesos apunten al buen uso de los recursos y el cuidado del medioambiente.

Que resulta necesario adecuar los concursos regulados en la normativa de referencia, al contexto actual en el cual toma relevancia la virtualidad y la posibilidad del uso de la tecnología a fin de dar mayor celeridad y practicidad a los procesos regulados en dicha normativa.

Que resulta necesaria la modificación de la normativa, con el fin de que pueda tramitarse la inscripción a los concursos regulados en la mencionada normativa, presentando un solo ejemplar físico y otro en formato virtual, a través del correo electrónico establecido por la Comisión Asesora, en la cual se está sustanciando el concurso.

Que, asimismo, existen a la fecha concursos en proceso de sustanciación, amparados en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., convocados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que la Comisión de Docencia y Concursos del Consejo Superior aconseja acceder a lo solicitado.

Ord. N° **95/2025** _ _ _ _



-2-

Por ello, atento a lo expuesto, el Dictamen N° 2007/2024 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de noviembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- **Modificar la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**, correspondiente al "Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de Director/a, Vicedirector/a y Regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo", **en su Artículo 9°**, en el que se establece la documentación que el/la postulante debe presentar en dichos concursos, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 2° de la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- **El Artículo 9° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S. quedará redactado de la siguiente manera:**

"ARTÍCULO 9°.- Para inscribirse en el concurso del cargo al que se aspira, el/la postulante deberá presentar:

- 1) Solicitud de inscripción, un ejemplar físico y un ejemplar digital a un correo electrónico que deberá establecer la Autoridad, a los efectos del concurso. Ambos casos deberán ir acompañados de Curriculum Vitae, con carácter de declaración jurada, que contenga datos de:

I- FILIACIÓN:

Apellido y nombre del/a aspirante
Lugar y fecha de nacimiento
Número de Documento Nacional de Identidad o pasaporte
Domicilio real y domicilio constituido para concurso
Número de teléfono.

II- TÍTULOS:

Título de profesor/a o título profesional que se requiere como condición básica, excluyente en el Artículo 8°, con indicación de la institución que lo otorgó y año de egreso.

Otros títulos.

III- ANTECEDENTES:

Deberá acreditar, de acuerdo con los incisos c) y d) del Artículo 8°: La antigüedad docente mínima exigida para ser aceptado como aspirante en el cargo que postula y el desempeño como docente en la enseñanza de nivel medio, en establecimientos de la Universidad Nacional de Cuyo.

Otros antecedentes

Antecedentes docentes generales y tipos de tareas desarrolladas, indicando la institución, el periodo del ejercicio y la naturaleza de la designación.



-3-

Antecedentes específicos referidos a la educación, cursos, conferencias, becas, trabajos presentados, seminarios, congresos y otras actividades relacionadas con la gestión educativa, priorizando la calidad sobre la cantidad. Funciones de Gestión Institucional desempeñadas en el Establecimiento o en el Nivel al que aspira (dirección, vicedirección, regencia, jefatura de departamento, coordinación de Área, coordinación de modalidad, conducción técnica, conducción en otros niveles, experiencia de gestión en otras jurisdicciones y/o niveles).

- 2) Proyecto de gestión institucional, para el periodo de los CUATRO (4) primeros años, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento al que aspira. Se deberá presentar un ejemplar físico y un ejemplar digital enviado al correo electrónico establecido.
- 3) Certificado de aptitud psicofísica emitido por la Dirección General de Medicina del Trabajo de la UNCUYO.
- 4) Constituir domicilio electrónico a los efectos del concurso convocado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen."

ARTÍCULO 3º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Cont. Esterania Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N° **95/2025** _ _ _ _ _